



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 13 de noviembre de 2003

VISTO la Ley N° 24.922, su Decreto Reglamentario N° 748 de fecha 14 de julio de 1999, y el Decreto N° 214 de fecha 23 de febrero de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.922 mencionada en el Visto establece el Régimen Federal de Pesca.

Que el Decreto N° 214 de fecha 23 de febrero de 1998 instituye como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 a la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

Que en diversas oportunidades el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, sea mediante sus resoluciones o actas, requirió la actividad de dependencias de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922, o impartió instrucciones a esas dependencias, identificando el órgano pertinente.

Que a fin de preservar el orden en los trámites administrativos, resulta necesario dejar establecido que en todas las solicitudes e instrucciones formuladas o impartidas por este CONSEJO FEDERAL PESQUERO a las dependencias de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922, debe entenderse que fueron dirigidas a esta última.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

virtud del artículo 9° de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese que las solicitudes e instrucciones formuladas o impartidas por este CONSEJO FEDERAL PESQUERO a las dependencias de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922, son de responsabilidad y aplicación de esta última.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 21/2003